INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° I – "ADENDA"

CONTRATO Nº 179/2021

GUAYAKI S.A.

ID: 396.742.

AÑO 2022

ANEXO N° I DEL CONTRATO N° 179/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de febrero del año 2022 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, **con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **GUAYAKI S.A.,** con RUC Nº 80014641-7, domiciliada en la calle Avenida Brasilia Nº 1895 esquina Teniente Frutos (Asunción- Paraguay) representada por la Señora **Diana Josefina Alarcón, con Cédula de Identidad Nº 2.024.845**, y el Ing. Juan Manuel Alarcón con Cédula de Identidad N° 2.024.846, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 58 de fecha 07 de mayo de 2010, pasada ante el Escribano Amílcar Hugo Villalba Perdomo, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 179/2021, suscripto en fecha 02 de julio de 2021, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 050-001/2021 de fecha 04 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.742, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 005-014/2022 de fecha 25 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º)** RECTIFICAR PARCIALMENTE la CLÁUSULA N° 10: CONDICIONES DE PAGO, del Contrato N° 179/2021, suscrito con la firma **GUAYAKI S.A.**, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.742, quedando establecido de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto;
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato;
3. Factura Crédito;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

Ing. Diana J. Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
C.I. Nº 2024846
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° I DEL CONTRATO N° 179/2021

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato;

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria;
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención **equivalente al 0.5%** sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato;

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Ing. Diana J. Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

CONTRATISTA

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
C.I. Nº 2024846
Representante Legal
Guayaki S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Rubín Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA 10: "CONDICIONES DE PAGO", DE LOS CONTRATOS N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 Y N° 186/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., Y TARGET S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 51/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1241/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A.,

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., y TARGET S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-002/2021, de fecha 06 de abril de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 08 de abril de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 037-005/2021, de fecha 16 de abril de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 128/2021, suscrito con la firma FUSA S.A., en fecha 22 de abril de 2021, Contrato N° 129/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 29 de abril de 2021, Contrato N° 130/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en fecha 11 de mayo de 2021, Contrato N° 131/2021, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en fecha 06 de mayo de 2021, Contrato N° 132/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en fecha 06 de mayo de 2021, Contrato N° 133/2021, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en fecha 29 de abril de 2021, Contrato N° 134/2021, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 04 de mayo de 2021, Contrato N° 135/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 05 de mayo de 2021, Contrato N° 136/2021, suscrito con la firma TARGET S.A., en fecha 05 de mayo de 2021, y Contrato N° 137/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 07 de mayo de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 047-024/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 161/2021, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 03 de junio de 2021;

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

Que, por Resolución C.A. N° 050-001/2021, de fecha 04 de junio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 172/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 173/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 29 de junio de 2021, Contrato N° 174/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 08 de junio de 2021, Contrato N° 175/2021, suscrito con la firma NL PHARMA S.A., en fecha 02 de julio de 2021, Contrato N° 176/2021, suscrito con la firma FUSA S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 177/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., en fecha 16 de junio de 2021, Contrato N° 178/2021, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en fecha 17 de junio de 2021, Contrato N° 179/2021, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en fecha 02 de julio de 2021, Contrato N° 180/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 181/2021, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en fecha 17 de junio de 2021, Contrato N° 182/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 183/2021, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 184/2021, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en fecha 18 de junio de 2021, Contrato N° 185/2021, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., en fecha 18 de junio de 2021, y Contrato N° 186/2021, suscrito con la firma TARGET S.A., en fecha 11 de junio de 2021;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1395/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la Nota de Reparo DNCP N° 7691/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que entre otras cuestiones, se mencionó lo siguiente: *"(...) a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra (...)"*, debiendo ser: *"retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,5% sobre el monto de la factura o certificado de obra"*, considerando la Normativa de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", Art. 267°;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1154/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen, para proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1278/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria a los Contratos N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en lo respecta a la Cláusula 10: Condiciones de Pago (...)"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1218/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1253/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen, para la ampliación e inclusión del Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1408/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en lo que respecta a la Cláusula 10: Condiciones de Pago (...)"*;

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1335/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, las presentes modificaciones encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la rectificación parcial de la Cláusula N° 10: "CONDICIONES DE PAGO", de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., y TARGET S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", quedando establecido de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación;

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto;
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato;
3. Factura Crédito;

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato;
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS;

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria;

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91; Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo, a fines aclaratorios, se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato;

La contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación;

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, permanecen invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/cs/eb/pb.-

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

Escribano Público y Abogado

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 386

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR: GUAYAKI S.A.-

A FAVOR DE: TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA Y OTROS.-

Nº 58.CONTRA" AÑO: 2010.-

Avda. Stmo. Sacramento 476 c/ Avda. España
Edif. Don Carlos - Oficina 2B - Tel.: 612 260 - 612 599

Pod. esp

Asunción, 13 de mayo de 2010
Presentado hoy a las 08 horas 04 con
recibo Nº 2612442 e Inscripto el 13 de mayo
de 2010 en la Secc. I Div. II con el Nº 331 Serie E
y al folio 1265 y vto de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Raquel Ramírez
Registrador

María Fernanda Rodado C.
Jefa
SECCIÓN PODERES Y MUEBLES
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Entrada Nº: 2612442 Hora: 08:04:05

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: Poder
Bajo Nº 105 Serie C Folio 639
Fecha 13-05-10

Ada Lovera de Múlica
Registradora

Abog. María Angélica Gaffarda
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCIÓN 22

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 610 - 28
Asunción - Paraguay

SERIE AW

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA GUAYAKI S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA, ING. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, ING. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY; LIC. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA y LIC. BLANCA DE JESUS ALVAREZ DE ROBAINA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58).-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete dias de mayo del año dos mil diez ante mi: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO Escribano Público y Abogado, Titular del Registro Número Trescientos ochenta y seis, comparece el Dr. ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 264.683, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 1.895 de la Avda. Brasilia de esta capital; El compareciente es mayor de edad, capaz, cumplió con las leyes de caracter personal, doy fé.- El Doctor ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, concurre al acto en nombre y representación de la Firma GUAYAKI SOCIEDAD ANONIMA, en sus carácter de PRESIDENTE, del Directorio, electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 11, del 13 de noviembre del 2006; y Acta de Directorio de designación de autoridades Nº 146 del 14 de noviembre del 2006; La sociedad GUAYAKI SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80014641-7, ha sido constituida originariamente como S.R.L., por escritura pública Nº 476, del 21 de junio de 1.976, pasada ante el escribano Luis Antonio Paredes Jara, en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital, sistemas de administración y demas circunstancias de su funcionamiento, se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 847, folio 157, del 5 de julio de 1.976; Posteriormente estos Estatutos han sufrido

varias modificaciones, transformandose por último en SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública Nº 19, del 19 de junio de 1.996, pasada ante el Escribano Eduardo Elizeche Codas, de la que se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 397, folio 4819 y sgtes. Serie "B" del 6 de agosto de 1.996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 904, Serie "D", folio 7500 y sgtes. del 7 de agosto de 1.996; Y por último por escritura pública Nº 98 de fecha 2 de julio del año dos mil cuatro, se realizó la Emisión de acciones de la firma, pasada ante mí el escribano actuante en este acto, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 881, Serie "B", folio 9398 y sgtes, en fecha 19 de agosto del 2004; Omito la transcripción de los mencionados instrumentos públicos por dejar agregado al Protocolo una copia autentica de los mismos, como formando parte de esta escritura.- La autorización para este acto consta en el Acta Nº 199, de fecha 05 de mayo del 2010, que transcripto dice: **ACTA Nº 199.-** En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 10:00 hs., en el local social, sito en Avda., Brasilia Nº 1895 de esta Capital, se reúnen los Directores Titulares: Dr. Rolando Juan Alarcón Rios, Ing.Juan Manuel Alarcón Yampey, Ing. Diana Josefina Alarcón Yampey, y el Síndico Titular Lic. Miriam N. Marecos Salinas, para tratar el único punto del Orden del Día: ...Otorgamiento de Nuevo Poder para Licitaciones.- ...manifiesta la necesidad de REVOCAR dicho poder y otorgar un nuevo Poder Especial a varias personas, para que

cualesquiera de ellas, dos de ellas en forma conjunta, representen a la empresa con iguales facultades que los primeros para evitar inconvenientes futuros.- Luego de breves consideraciones el Directorio de GUAYAKI S.A. RESUELVE: 2. ...OTORGAR un nuevo PODER ESPECIAL con los mismos términos de los anteriores a favor de las sgtes.: personas Sr. TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA, Ing. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, Ing. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, Lic. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA y Lic. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, para que cualquiera de las mismas, dos de ellas en forma CONJUNTA, representen a la empresa en los términos que se establecerán en el texto del Poder Especial.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 Hs. firmando los asistentes en prueba de conformidad por el contenido de esta Acta.- Transcripto en el Libro de Actas de Sesiones del Directorio, folio Nº 7, rubricado por el Juez de Paz de Fernando de la Mora, Abog. Antonio Gonzalez.- Es copia fiel, doy fé.- Y el Doctor ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, en el carácter ivocado, dice que por este acto confiere PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas el señor TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 561.602, Ing. JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.024.846, Ing. DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.024.845; Lic. RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, paraguaya, con Cédula de identidad Nº 986.848, y Lic. BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.003.314; para que cualquiera de los mismo, dos de ellos en forma CONJUNTA, representen a la empresa, con las siguientes facultades: actuen en nombre y representación de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GUAYAKI S.A., ante todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales, Internacionales y/o Concurso de Precios Nacionales e Internacionales, que se presenten a partir de la fecha, por tiempo indefinido y hasta tanto el Directorio nombre a otras personas.- Los citados mandatarios quedan suficientemente facultados para presentarse ante todas las licitaciones con documentos, escritos, títulos, instrumentos públicos y privados, planillas, cálculos modelos, firmar todo tipo de documentos públicos y privados, contratos y/o contrato de adjudicación, ajustando o presentando en cada caso los precios, plazos, y condiciones de cada licitación; constituir, aceptar o reconocer contratos, celebrando y ejecutando todos esos contratos por los precios, plazos, condiciones, cargos que se estime o hayan convenido. Salvar cualquier objeción efectuada en dicha licitación. **ENTERADO** el otorgante de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. **EN SU TESTIMONIO** previa lectura de viva voz al compareciente de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, la firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido de FDO: ROLANDO JUAN ALARCON RIOS, ante mí: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO, esta mi sello.- EXPIDO esta primera copia a los apoderados en fecha diez de mayo del año dos mil diez.-

Maria Florinda Bog
Jefa

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 385
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 280
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3478702

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 58.-

folio 191 Y SGETS.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 386

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO:-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TEOFILO M. MORLA Y OTROS

a los DIEZ días del mes

de MAYO del año. DOS MIL DIEZ.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

de C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
12 MAY 2010
CAJA Nº 4
FIRMA MAIDANA
Caja

72000

Asunci
Presentado ...
recibo Nº. .....
da.....
y el folio
Regis

5

A. G. Zampihropolos S.A.

Pod. esp

Asunción 13 de mayo de 2010
Presentado hoy ..... a las 08 horas 04 con
recibo Nº 261-2442 e Inscripto el 13 de mayo
de 2010 en la Secc. I Div. II con el Nº 331 Serie E
; Folio 1265 y 1266 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Jaquel Ramírez
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE TRANSCRIPCIONES PUBLICOS
SECCION PODERES Y MUEBLES

María Estela Bogado C.
Jefa

Entrada Nº: 2612442 Hora: 08:04:05

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: Poder
Bajo Nº 105 Serie C Folio 639
Fecha 13-05-10

Ada Lovera de Mújica
Registradora

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0093265

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FERREIRA	MERCEDES CRISTINA		593

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ALARCON RIOS			
Nombres	ROLANDO JUAN			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	264.683	PARAGUAY

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	JUAN MANUEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.024.846	PARAGUAY

Apellidos	YAMPEY DE ALARCON			
Nombres	REMIGIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	343.679	PARAGUAY

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	DIANA JOSEFINA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.024.845	PARAGUAY

Apellidos	ALARCON YAMPEY			
Nombres	CARLOS GABRIEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	3.396.066	PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

GUAYAKI S.A. RUC 80014641-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 404 c/ 14 de Mayo
Telefax: 492.694
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

Sección Inter. Dirección General de Ins.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

11713855

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 25 de Enero del 2022

Impreso por: ro_martinez **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

ROLANDO JUAN ALARCON RIOS .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 264683** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Fecha Entrada: 25 de Enero del 2022 **Asunción: 27 de Enero del 2022**

Impreso por: ro_martinez **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 2024846** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Fecha Entrada: 25 de Enero del 2022 **Asunción: 27 de Enero del 2022**

Impreso por: ro_martinez **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

REMIGIA YAMPEY DE ALARCON .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 343679** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Fecha Entrada: 25 de Enero del 2022 **Asunción: 27 de Enero del 2022**

Impreso por: ro_martinez **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY .----------

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 2024845** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 27 de Enero del 2022

27/01/22

Rocío Martínez
Operador D.G.R.P.

Abog. Jorge Manuel Silvero Centurión
Jefe

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

M-06

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

edo para Registros blicos

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FERREIR	MERCEDES CRISTINA		593

Asiento /Domicilio: ASUNCION

arcar con X lo ue rresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GUAYAKI S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80014641-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 593 Gral. Díaz Nº 494 c/ 14 de Mayo Telefax: 492.694 Asunción - Paraguay

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 593 Gral. Díaz Nº 494 c/ 14 de Mayo Tel. 492.694

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES

CERTIFICO: Que a nombre de GUCMOKI S.A.

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores ni celebrado concordato ni su quiebra.

Asunción, 27 de enero del 2022

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Jorge Manuel Alvarez Contreras
Jefe de Sección – Fecha: 27/01/2022

SECCION QUIEBRAS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES CRISTINA FERREIRA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 593
Gral. Díaz Nº 384 c/ 14 de Mayo
Telefax 492.694
Asunción - Paraguay

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270128826172

FECHA 07/02/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80014641	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	GUAYAKI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/03/2022

NÚMERO DE CONTROL : 82DD07CC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180014641 82DD07CC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 862045

NRO. CERTIFICADO: 326892

FECHA EMISION: 01-02-2022

VENCIMIENTO: 20-02-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80014641

Nro. Certificado: 326892

Razon Social: GUAYAKI SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion: 13-02-1980

Cantidad de Asegurados: 320

Nro. Patronal(es): 0008-61-0064 - 0007-31-0047 - 0567-31-0065 - 0003-31-0040 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 22808

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**83912**
RUC	80014641-7
N° PATRONAL DE IPS	0007-31-00047
RAZÓN SOCIAL	GUAYAKI S.A - SUC. Bº JARA
NOMBRE FANTASÍA	GUAYAKI S.A - SUC. Bº JARA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. BRASILIA C/ TTE. FRUTOS Nº 1895 - Bº JARA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-08-08**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-02-02**
FECHA. DE VTO.	**2022-05-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 10.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Con Documento: **CEDULA NACIONAL 3390000** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 27 de Enero del 2022

Fecha Entrada: 25 de Enero del 2022

Impreso por: ro_martinez **RPEX**

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

GUAYAKI S.A. .----------

Con Documento: **RUC 80014641-7** .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 27 de Enero del 2022

27/01/22

Rocío Martínez
Operador D.G.R.P.

Abog. Jorge Manuel Sibero Centurión
Jefe

PODER JUDICIAL * Sección Interjurisdicciones y Registros Públicos * Dirección General de los Registros Públicos